

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Veintidós

REFERENCIA.	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE.	Avícola Minido S.A.S.
DEMANDADO.	Seguros del Estado S.A. y/o
RADICADO.	05001 31 030 11 2022-00134 00
INSTANCIA.	Primera.
ASUNTO.	inadmite

Se *INADMITE* la presente demanda instaurada por Avícola Minido S.A.S. en contra de Seguros Generales S.A. y TG Logística S.A.S., para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con el siguiente requisito.

Previo en abordar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia, se requiere a la parte actora, tal y como lo dispuso la H. Corte Suprema de Justicia mediante decisión del dos de noviembre de la presente calenda, para que explique la relación existente entre la causa invocada con la sucursal que tiene la compañía de seguros en la ciudad de Medellín, y que habilitaría el conocimiento de la controversia ventilada a esta dependencia judicial. Aportando los medios de prueba pertinentes.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17453ec1a958bd8f9da7d84bfd2f14a6144265743e7a6d306069b465e2993d8**

Documento generado en 22/11/2022 10:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>